

Derechos humanos y medioevo

Gloria CRISTINA FLÓREZ
Universidad Nacional Mayor
de San Marcos
Lima (Perú)

Resumen: Este trabajo presenta aspectos importantes de las sociedades medievales, tales como: las normativas dadas para proteger a los ciudadanos inermes, el medio ambiente y el derecho a la libertad y a las ocupaciones, la vigilancia de la paz y la limitación de los efectos de la guerra. Mediante las diversas fuentes consultadas se da a conocer los antecedentes históricos de los derechos humanos, que no se limitan a la Carta Magna. Se busca ampliar las perspectivas centradas en lo jurídico y político con los aportes de la historia y, en especial, ofrecer una visión poco conocida del mundo medieval, mal apreciado por las sociedades contemporáneas a la que tantos aportes ha dado.

Abstract: This work shows different important aspects of medieval societies like: norms given to protect weak citizens, environment, the right to liberty and occupations, surveillance of peace and limitations to effects of war. By means of several sources used allows us to know historical precedents of the Human Rights, that are not only limited to the Magna Carta. It searches to expand upon perspectives based on juridical and political matters with contributions of history, especially offering a slightly unknown view of Medieval World, and not well appreciated by contemporary societies to those who have given so many contributions.

Palabras clave: Derechos Humanos- Edad Media- Movimientos en favor de la paz- Paz de Dios- Tregua de Dios.

Keywords: Human Rights- Middle Ages- Peace Movements - Peace of God-Truce of God.

Sumario:

- I. De la Revolución del año mil al final de la Edad de la Expansión.**
- II. La crisis de la Edad Media Tardía (siglos XIV-XV).**
- III. Antecedentes de los Derechos Humanos en las sociedades medievales.**
 - 3.1. *Las mejoras en el mundo rural.*
 - 3.2. *Las mejoras en las sociedades urbanas.*
- IV. Bibliografía.**

Recibido: octubre de 2010.

Aceptado: diciembre de 2010.

I. DE LA REVOLUCIÓN DEL AÑO MIL AL FINAL DE LA EDAD DE LA EXPANSIÓN

El conocimiento de las sociedades exige referirnos a los datos esenciales para todo historiador: el tiempo y el espacio. Respecto a lo cronológico hemos situado nuestro trabajo en la Baja Edad Media: entre los periodos, de la Expansión (siglos XI-XIII) y la Gran Depresión (siglos XIV-XV). En cuanto al espacio, hemos tenido en cuenta el territorio europeo que atravesó por un lento proceso de desarrollo que tuvo lugar entre los siglos V al X y que dio como resultado un nuevo espacio, ligado sobre todo a las regiones septentrionales de Europa. Esta región se caracteriza por su gran extensión territorial con diferencias en cuanto a relieve, clima, flora y fauna y, especialmente, por contar con un importante número de sistemas fluviales y mares que junto con el Océano Atlántico ejercían notable influencia en la vida cotidiana¹ de aquellos tiempos.

Es fundamental conocer las características de las sociedades humanas en cuanto a su demografía y organización. Sabemos relativamente poco de ellas pero conocemos ciertas variaciones respecto a los siglos iniciales de la Edad Media: la subalimentación crónica ha disminuido, hay una mayor homogeneización en lo étnico y un crecimiento demográfico importante a partir del año 1000, pero todavía insuficiente en número. Permanecen todavía las dificultades propias de las sociedades preindustriales como son las enfermedades de carencias, el bajo promedio de vida y la alta mortandad infantil.

Al iniciarse la Edad de la Expansión, los factores de diferenciación social de la sociedad europeo occidental están relacionados con los criterios jurídicos que sobreviven del mundo romano: la libertad y la llamada esclavitud (servidumbre romana), y, agregado a ellos, una nueva condición: la servidumbre de inicios de la Edad Media. Es importante, por lo tanto, tomar en cuenta el nacimiento para determinar la condición jurídica de los habitantes, que los podemos clasificar en: libres, siervos y esclavos. No obstante, la situación se torna cada vez más compleja, pues existen diferentes matices dentro de cada grupo de tal manera

¹ FLÓREZ, G. C., "La Europa feudal: sociedades en expansión 1000-1270". En: *Sociedad y cambio en Occidente (XI-XX)*. Universidad de Lima, Lima 2004, p. 74.

que es muy difícil poder hablar de una total libertad, más bien, según lo definido por un especialista, se puede hablar de «libre de [...]»².

Esas diferenciaciones tienen importancia para la formación de una red de dependencias sumamente complicadas. Así, existen las dependencias verticales, divididas en honorables o superiores (el vasallaje y el naciente sistema feudal), e inferiores o no honorables (que integran a todos los que se encuentran sometidos al poder dominical o señorial).

Estas sociedades están ligadas principalmente a las actividades que dependían estrechamente de la naturaleza (agricultura y ganadería) y, como en el caso del cultivo de cereales, estaban afectados por las condiciones climáticas. Sabemos que estas fueron bastante favorables en estos siglos de expansión pero de ninguna manera desaparecieron situaciones de irregularidad.

Los cambios en el espacio europeo, sea por acción de la naturaleza o por la acción de los grupos humanos, dieron inicio a su prosperidad motivada por transformaciones en el sector primario, gracias a las llamadas roturaciones, iniciadas en ciertas regiones hacia la segunda mitad del siglo X, cobrando un mayor impulso a partir del siglo XI y llegando a su apogeo en el siglo siguiente. Esto permitió la incorporación de un mayor número de tierras de cultivo, gracias a la tala de bosques, la desecación de pantanos y marismas, así como el acondicionamiento de terrenos baldíos para que sean cultivables. Ciertas regiones costeras ganaron tierras al mar y en el caso de la Península Ibérica el proceso de la Reconquista permitió ampliar su espacio gracias a las conquistas militares y el repoblamiento cristiano en territorios antes dominados por los musulmanes.

Esta actividad se vio complementada con las mejoras en las técnicas de cultivo y en el utillaje empleado que favoreció el aumento de la productividad agropecuaria, permitiendo obtener excedentes que hicieron posible el mejor abastecimiento de los núcleos urbanos y un mayor incremento de la producción artesanal y posteriormente industrial, en ellos.

Así, fue posible el surgimiento de un grupo de artesanos, originarios por lo general del mundo rural y que además de diversificarse se integraron en asociaciones que recibieron diversos nombres como oficios, corporaciones, hermandades. Estaban integrados por los maestros, los compañeros u operarios y los aprendices. El sistema estaba estructurado, jerarquizado y controlado, contaba con fondos de ayuda, justicia privada, reglamentos duros y fiestas

² Léopold Génicot en el curso “Instituciones de la Edad Media”, dictado en la Universidad Católica de Lovaina.

muy importantes, pero especialmente estaban basados en principios fundamentales de igualdad, lealtad y confraternidad.

En cuanto al sector terciario, tenemos lo que se ha denominado “revolución en las técnicas de los negocios”, si bien los progresos han sido lentos y mantuvo, durante mucho tiempo, la característica de comercio errante. Esto explica la importancia que tuvieron las ferias con una clientela amplia y variada, principalmente internacional, y la especialización en sus productos, y sobre todo con privilegios que protegían a las personas y mercancías y el otorgamiento de salvoconductos para quienes asistían a ellas.

Asimismo, cuentan con la vigilancia de los guardias y el reconocimiento legal de sus transacciones comerciales por funcionarios reconocidos. Las empresas comerciales en sus diferentes formas tuvieron que hacer frente a diversos riesgos como los naufragios, la piratería, los malos manejos o comportamientos de las personas involucradas en las actividades comerciales (clientes, factores, representantes y mercaderes), así como las represalias que se ejercían, en ciertos casos, contra los mercaderes extranjeros, si alguno de sus compatriotas habían cometido una falta. Esto explica la importancia de fijar normas para los préstamos o el envío de mercaderías, creándose así las figuras del fraccionamiento en los riesgos, participando en diferentes empresas comerciales, o la formación de asociaciones de mercaderes y el nacimiento de una legislación mercantil.

Sin embargo, debemos tener en cuenta la importancia que tiene en las actividades económicas el poder de los señores o *dominus*, sean justicieros o territoriales, y en muchos casos los llamados “señores feudales”. Esos poderosos señores contaban con importantes territorios, así como con recursos provenientes de sus vasallos, sea como mano de obra o corveas, contribuciones pecuniarias o en productos. Pero, además, en muchos casos existían dentro de sus territorios con importantes centros urbanos y podían obtener importantes ganancias procedentes del comercio y de la industria. Ellos se aprovecharon desde finales de la Alta Edad Media del debilitamiento del poder central, la inseguridad creada por la segunda oleada de migraciones bárbaras o por los continuos enfrentamientos con otros poderosos, e incrementaron su poder con las prerrogativas ligadas al *ban* o *bannum*, llegando incluso a apoderarse de los derechos del monarca conocidos como Regalia³.

El poder central, aunque debilitado, poseía todavía la fuerza que procede de la ceremonia de la consagración real que le confería al monarca poderes

³ Que comprende: suprema jurisdicción en lo militar, el ejercicio supremo de la justicia, el poder de crear y cobrar impuestos, el monopolio de acuñación de moneda y la participación en la designación y promoción de obispos.

religiosos y mágicos⁴, así como la importancia de una función que no delegó ni siquiera en los momentos de mayor debilidad: la administración de la alta justicia, es decir la relacionada con los delitos graves. Sin embargo, debemos considerar otro aspecto fundamental; el que se refiere a las relaciones que existen entre poder civil y religioso, originadas en las condiciones peculiares de atomización del Imperio Romano de Occidente en el siglo V y la llamada “barbarie política” de los siglos iniciales de la Edad Media que tuvo como consecuencias: la fragmentación del Imperio, la desaparición de la noción de Estado, el establecimiento del sistema de vasallaje, la restauración carolingia y la creación de los estados pontificios, el reemplazo del Derecho romano por las legislaciones bárbaras y el papel dirigente adquirido por la Iglesia, especialmente en la elaboración de doctrinas políticas.

La Iglesia cuenta con ciertas estructuras administrativas que muestran una gran cohesión y sus miembros cuentan con prestigio en lo religioso y cultural, especialmente tienen papel importante las Órdenes monásticas como Cluny y el papel ejercido por ciertos papas como Silvestre II o por obispos como Gerardo de Cambrai y Adalberón de Laón, así como algunos centros intelectuales y artísticos. No obstante, esa institución debió enfrentar muy graves problemas a finales del siglo X por el poder temporal obtenido, la simonía o tráfico de objetos santos, el nicolaísmo, el proceso de “feudalización”, la presencia entre los fieles de tendencias consideradas heréticas, así como las numerosas corrientes apocalípticas, mesiánicas y milenaristas y la supervivencia de antiguas creencias y costumbres paganas.

Los logros alcanzados en lo demográfico y en lo económico necesitaban ser protegidos y, al mismo tiempo, estaba el interés de defender a los grupos inermes de la violencia de los poderosos y se buscaba una mayor seguridad, prohibiendo las actividades perjudiciales o limitándolas al máximo posible y, sobre todo, resguardar el interés por la paz. Esta era entendida como sinónimo de Cristo y por eso la importancia de los movimientos a favor de la paz que surgieron por iniciativa del obispo de Puy, Guy de Anjou, al imponerla a los caballeros de su diócesis, luego de un sínodo diocesano que tuvo lugar en Saint-Germain-Laprade el año 987⁵; sin embargo, otros arzobispos y religiosos tuvieron también papel relevante, especialmente en las regiones meridionales, en Cataluña, por ejemplo. Posteriormente, el 1º de junio del 989 se reúne el Concilio o Sínodo de Charroux, si bien esta reunión no tuvo el éxito que se le ha atribuido, consideramos que debe destacarse su realización. Presidido por Gombaldo, arzobispo de Burdeos, el Concilio consideró los siguientes aspectos:

⁴ BLOCH, M., *Les rois thaumaturges*, Gallimard, París 1983.

⁵ POLY, J.P. y BOURNAZEL, E., *La mutation féodale*. Presses Universitaires de France, París 1991, p. 235.

la grave violencia existente, el interés en proteger a las personas, determinados lugares y bienes y el deseo de sancionar a los culpables de las infracciones.

Las autoridades eclesiásticas, el clero y los laicos de ambos sexos están de acuerdo en participar en una tarea que sea de beneficio para la comunidad e incluso existe la disposición de comprometerse con un juramento para llevar a la práctica dicha tarea. Se intentan reparar los errores cometidos, suprimiendo la violencia presente por doquier y también protegiendo a los débiles y ciertos bienes. Pero la Iglesia consideraba también que la debilidad de la monarquía le permitía tomar en sus manos la tarea de mantener la paz, y, sobre todo, que poseía los medios para hacerla respetar, con sanciones o castigos eclesiásticos. A partir de ese momento, el movimiento en su primera etapa se extiende a otras regiones de Aquitania, Narbonense y otras zonas de los valles del Ródano y Saona y a inicios del siglo XI llega a las regiones septentrionales de Francia. Esa paz pública es un orden querido por Dios y es tarea del Rey y de sus funcionarios conservarla y está, además, relacionada con la salvación eterna, por esa razón cada miembro de la comunidad debe vivir de acuerdo con su Estado y, en caso de que existan abusos, es competencia del Rey (o de sus representantes) proteger a la Iglesia, a los pobres, las viudas y los menores. Conservar la paz pública resume las obligaciones de un gobierno. La imagen que se presenta del Rey es la de aquél que debe proteger la paz, y la justicia no debe estar en manos de los religiosos.

Los textos que nos presentan esta imagen de paz y monarca estrechamente relacionados son interesantes por cuanto revelan lo ideológico, por la relación que establecen entre la idea de paz y la existencia de la teoría de la trifuncionalidad, es decir, de la sociedad compuesta por tres órdenes: *oratores*, *bellatores* y *laboratores*. La distinción de las funciones y, al mismo tiempo, la solidaridad existente entre los tres órdenes permite mantener la paz. De tal manera que aunque no aprueben el papel asumido por los religiosos en esos movimientos, participan de la necesidad de controlar la violencia y lograr la paz y justicia pero bajo la conducción del monarca.⁶ A pesar de las oposiciones, los movimientos se van desarrollando y difundiendo ampliamente, como lo demuestran las innumerables reuniones que se llevaron a cabo para tratar el asunto, así como los cánones o decisiones tomados, los que se fueron adaptando y evolucionando en función de los cambios que se presentaron en los siglos XI y XII.

Esos movimientos en favor de la paz se desarrollaron en cuatro etapas:

⁶ Véase: DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Taurus, Madrid 1992.

1) Episcopal.- Es el establecimiento de la paz de Dios y marca el inicio de los movimientos pacifistas en la zona cercana a Poitiers. Su duración es de aproximadamente treinta años y ha tenido enorme importancia en las regiones meridionales. Se apoya en los concilios o sínodos, así como en los juramentos que se hacen para lograr la paz y el orden. Su interés en la paz está relacionado con el deseo de lograr la salvación eterna de los participantes, lo cual explica la importancia de las sanciones o castigos para los que incumplan el juramento. Su extensión a territorios más alejados de su punto de origen implicó igualmente una transformación en sus formas de acción y también en la dirección y composición de sus integrantes.

2) Juramentos de Paz.- Sus inicios podemos situarlos hacia el año 1020 y se prolonga aproximadamente veinte años. Las fórmulas empleadas en los juramentos son primordiales puesto que crean obligaciones a quienes lo prestan, similares a aquellas del sistema feudo-vasallático. Sin embargo, este juramento de paz puede prestarlo toda persona, tal como había sido el juramento de fidelidad carolingia, sin las restricciones del contrato feudo-vasallático.

3) Asociaciones o ligas en favor de la paz.- Esta tercera etapa se inicia en el año 1038, gracias a la intervención del arzobispo Aimón de Bourges, el primero en tomar la iniciativa de establecer el compromiso de todos los hombres, mayores de 15 años, en prestar juramento de hacer respetar la paz, declararse enemigos de quienes la perturban y tomar las armas contra ellos en caso sea necesario.⁷ Los transgresores de la paz eran castigados con la excomunión y el “interdicto”, pero interesaba hacer respetar el juramento con el apoyo de milicias urbanas armadas por el poder episcopal. Estas asociaciones podían ser en ciertas circunstancias únicamente defensivas, pero existieron también asociaciones ofensivas. Sin embargo, los resultados de estas asociaciones no siempre resultaron favorables para los grupos dirigentes porque dieron lugar a una serie de reivindicaciones populares e incluso, en ciertos casos, favorecieron levantamientos contra los poderes señoriales. Una de las mayores innovaciones en las instituciones en favor de la paz se presentó durante el reinado de Luis VI de Francia, con la organización de las “comunidades”, verdaderas asociaciones en favor de la paz. Sus integrantes, que eran gente de pueblo, obedecieron las órdenes del soberano sin dar lugar a los disturbios creados por las milicias episcopales.

4) Tregua de Dios.- Es la culminación de los movimientos en favor de la paz. Si bien existen interrogantes respecto a sus inicios, queda fuera de discusión la intervención del monje benedictino Oliba, abad de Santa María de Ripoll

⁷ CONTAMINE, Ph., *La guerre au Moyen Âge*. Presses Universitaires de France, París 1986, p. 435.

y obispo de Vich en su creación y difusión. La Tregua de Dios –sea en su modelo meridional o septentrional– prohibió en el concilio de Elna combatir el día domingo (la santificación dominical carolingia era una costumbre ya conocida), protegió a los caballeros desarmados en su peregrinaje, y es a partir del Concilio de Arlés (1037-1041) que se extendió a otros días (desde el atardecer del miércoles al amanecer del lunes). Finalmente, fueron también comprendidas dentro de la Tregua de Dios ciertos períodos litúrgicos: adviento, navidad, cuaresma, pascua, así como el lapso comprendido entre las Rogativas y la octava de Pentecostés, las tres fiestas de la Virgen y ciertas fiestas de santos. De esta manera, los días de combate quedaban limitados a 211 días al año, aproximadamente, y los combatientes tuvieron la posibilidad de realizar una forma de ascesis en su labor, teniendo en cuenta la importancia que se daba en la época a la purificación de las costumbres, a las prohibiciones alimentarias y a los peregrinajes a Roma, Santiago de Compostela, Conques y Jerusalén. El papado participó activamente en esta fase pero su difusión se hizo verdaderamente importante a partir de la convocatoria hecha por Urbano II a la Cruzada en noviembre de 1095, en el Concilio de Clermont. Era una forma de canalizar la agresividad de los combatientes fuera de los límites de la cristiandad y dirigirla hacia los enemigos de la fe. Era la única guerra lícita que les quedaba, porque ya no era posible atacar a los cristianos debido a que se habían convertido en soldados de Cristo.

Los movimientos en favor de la paz habían llegado prácticamente a su fin, y si bien buscaron menguar la violencia sus resultados fueron relativos; no fueron capaces de extenderse y enraizarse en las sociedades de la época. Pero tuvo ciertos logros como:

- la limitación de la violencia incontrolable y la reglamentación de los combates;
- la ascensión del grupo de los caballeros y el triunfo del ideal caballeresco;
- la elaboración de una ideología de la guerra y de la paz que consideraba la guerra como un instrumento para mantener el orden, la paz y la justicia y, de esa forma, canalizó la actividad guerrera hacia las cruzadas y los combates lícitos;
- la elaboración de la teoría social de los tres órdenes y sus funciones en una sociedad unitaria.

Estos movimientos pacifistas dejaron como ideal, que se ha manifestado desde la época de Dante, «*el proyecto ilusorio y tenaz de instaurar bajo la responsabilidad de un poder único o asamblea soberana una nueva comunidad cristiana donde la guerra sería proscrita legalmente y desconocida de hecho*»⁸.

⁸ CONTAMINE, Ph., o.c., p. 463.

En los períodos finales e iniciales de los siglos X y XI, las mentalidades son de singular interés para el análisis de una etapa de crisis puesto que estamos frente a los testimonios del final de una época de dificultades pero también del inicio de un período de expansión. Por ejemplo, subsisten ciertas nociones de épocas anteriores y que la Iglesia no ha podido controlar; es el caso de la noción de guerra como actividad normal y permitida, pero sumamente perjudicial para los débiles y que aumentaba aún más la inseguridad material en lo cotidiano. Además, estaban también presentes una serie de ansiedades e inquietudes como el temor por las fuerzas de la naturaleza, el deseo de dominio de lo oculto e inclusive una cierta angustia por la proximidad del milenio. Se combinan temores de toda clase con la expectativa por la vuelta del Mesías, la vivencia del milenarismo y ciertas tendencias apocalípticas. Si bien no existen los “pánicos colectivos” o “terrores apocalípticos” señalados por algunos cronistas medievales y por muchos historiadores de épocas posteriores⁹, no puede negarse la existencia de un deseo de purificación, el anhelo de prepararse para la Parusía o segunda venida de Cristo, de fecha incierta pero que tendría lugar próximamente, así como los anhelos de paz y justicia, ligados al cristianismo. Y esa sociedad que busca la paz, no solamente material sino estrechamente ligada a lo espiritual y a la búsqueda de una mayor justicia, se ve además marcada por la influencia monástica en la organización del tiempo cotidiano (el tiempo de las campanas y las horas de rezo, así como el descanso dominical), sin que se descarte la importancia que tienen los gestos, ritos y juramentos y, por cierto, la atracción por lo maravilloso y lejano, que heredó del mundo celta.

Esta sociedad, en su etapa de expansión, va a caracterizarse por una mayor difusión de la escribaldad que favoreció la mejor presentación y difusión de ideales como: la paz y tregua de Dios, la Cruzada, la pobreza o también la puesta en marcha de ciertos elementos de control ideológico como la teoría de los tres órdenes, la prédica (sea en su forma de homilía o sermón) y la confesión que adquirirán cada vez mayor importancia a partir de las decisiones del IV Concilio de Letrán (1215) y que harán posible una mayor vigilancia de los fieles.

No obstante, se observan también las tendencias al cambio y las percibimos en las variaciones que sufren, por ejemplo, en la concepción del tiempo urbano o de los mercaderes¹⁰, así como del trabajo y la obligación a que deben someterse dentro de nuevos sistemas de producción en el mundo urbano, que concede cada vez más importancia a la noción de utilidad económica, pero

⁹ Autores importantes han descartado las versiones sobre la presencia de temores exagerados por el fin del milenio. Véase: DUBY, George. *L' An Mil*. París: Archives Gallimard, 1980. BARTHELEMY, Dominique. *L'An Mil et la paix de Dieu*. París: Fayard, 1999.

¹⁰ LE GOFF, J., *Un autre Moyen Age*. Gallimard, Paris 1999, pp. 49 ss.

que, igualmente, varía la tradicional concepción de usura y la define como ganancia excesiva por el riesgo a que está sometido un capital.

En otros aspectos, es interesante observar las innovaciones, limitadas pero sugestivas, como en el caso del amor cortés y lo concerniente al papel de la dama y su posible libertad amorosa, mientras que la maternidad adquiere un significado especial, al darle una presencia más humana y una relación específica con los sentimientos hacia la mujer y la madre. Todo esto se completa con el gran afecto que muestran los padres por sus hijos, como se daba en los matrimonios¹¹. En lo religioso, se debe destacar el papel que adquiere el culto a la Virgen, los nuevos modelos de santidad laica e incluso femenina e igualmente el papel que adquieren las reliquias y los milagros, así como nuevos cultos, entre otros, el de la eucaristía. Y entre los miembros de la sociedad cambiarán en muchos casos sus gustos, como lo demuestran la preferencia por el color azul o el interés por símbolos ligados al mundo animal o a los deseos de eterna juventud.

Finalmente, esa sociedad se divierte con los juegos, justas, combates, torneos y, sobre todo, la fiesta cívica o religiosa pero sin olvidar el paso importante, la muerte, que todavía sigue ligada a la idea de la bienaventuranza¹².

II. LA CRISIS DE LA EDAD MEDIA TARDÍA (siglos XIV-XV)

Al referirse a los siglos finales de la Edad Media, se insiste en lo que se ha denominado la Gran Depresión, la crisis que afectó a Europa en ese período. Hablar de crisis generalmente es hablar de caos y desastres. Esa visión negativa debe descartarse y más bien habría que referirnos, como lo he señalado en un trabajo anterior, a *“un estado dado de un conjunto viviente, y que con relación a los estados que le preceden o le siguen está marcado por perturbaciones y carencias, las que se manifiestan notablemente por regresiones y disfunciones. Es entonces, una etapa, entre otras, que manifiesta un trayecto, la evolución de una dinámica que se puede describir como secuencias, entre las cuales una de ellas sería la sección crítica. Todo conjunto viviente comporta en su larga duración, y de manera incontrolable, secuencias críticas”*¹³.

La expansión que había vivido el Occidente europeo desde el siglo XI va a verse afectada por la presencia, en un momento dado, de una serie de condiciones

¹¹ ALEXANDRE-BIDON, D., y LETT, D., *Les enfants au Moyen Age Ve-XVe siècles*, Hachette, París 1997.

¹² FLÓREZ, G. C., o. c. pp. 105- 107.

¹³ FLÓREZ, G. C., “La crisis de la Edad Media Tardía. El caso de Brujas”, en *Las crisis en la Historia*, Universidad de Lima, Lima 1994, p.173.

que revierten la coyuntura favorable existente hasta ese momento. Si bien el debate acerca del tema continúa, existe un cierto consenso en lo que se refiere a su duración excepcionalmente larga, a su carácter dramático y a la importancia de ciertos aspectos como el demográfico y el económico.

Es importante tener en cuenta el cambio climático que se produce en Europa, probablemente desde mediados del siglo XIII, que anuncia la “pequeña edad glacial” y que se manifestará a partir del siglo XIV. La situación se agravó desde 1314 con la crisis frumentaria lo que dio inicio, al año siguiente, a la Gran Depresión con las características clásicas de una crisis pre-industrial y sus secuelas, aunque el impacto varió según las regiones, sectores o grupos afectados. Un aspecto importante de la crisis es el demográfico, la cual está relacionada con la llamada Peste Negra de 1348¹⁴. Fue el golpe de gracia para una sociedad tan afectada en lo económico e inclusive debilitada en lo demográfico. La epidemia inicial se convirtió en las décadas siguientes en una pandemia que despobló gran parte de Europa y que solamente a inicios del siglo XVI recuperará las tasas de natalidad que tenía a fines del siglo XIII. En lo social, se aceleraron las transformaciones en los diferentes estamentos pero, asimismo, se hicieron presentes convulsiones políticas como guerras civiles o internacionales, y trastornos sociales tales como revueltas o bandolerismo, que mostraban el descontento que había por diversos motivos¹⁵.

Los aspectos políticos fueron de gran importancia y mostraron cambios fundamentales con la génesis del Estado Moderno. El sistema feudo-vasallático que había ejercido un papel preponderante en lo político, relegado al poder central entre los siglos XI al XIII, se vio afectado por una serie de factores internos y externos que ayudaron a su desintegración y que permitieron, al mismo tiempo, la lenta recuperación del poder central.

Los factores internos estaban ligados a los elementos propios del sistema feudo-vasallático como: la pluralidad de homenajes, el incumplimiento de la fe o fidelidad, la patrimonialidad de las tierras o heredabilidad del feudo, en especial, en el caso de feudos territoriales, la erosión que sufrieron los poderes de explotación en las tierras señoriales. En cuanto a los factores externos, el apoyo que brindaron al monarca los burgueses de las ciudades bajo el poder de los señores, las guerras que ayudaron a controlar a los vasallos turbulentos y,

¹⁴ En realidad no se trata únicamente de la peste bubónica. Son diferentes enfermedades, algunas mortíferas como la peste pulmonar y otras menos graves como la disentería, o el ántrax. En ciertos casos algunas de sus manifestaciones no han podido ser identificadas.

¹⁵ FLÓREZ, G. C., “Aspectos de la conflictividad étnica en Castilla a fines de la Edad Media”. En: *Diálogos de Historia*, N° 1, Lima, 1999 y “Las revueltas flamencas a fines de la Edad Media”, En: *Bélgica: Identidad e Historia*, Lima: Universidad de Lima, 1994.

en ciertos casos, la incorporación de territorios, la utilización de funcionarios especializados, los conflictos internacionales y las guerras civiles¹⁶.

En conclusión, es necesario considerar las transformaciones que se han presentado en las mentalidades y comportamientos colectivos. Un aspecto importante de la práctica religiosa a fines de la Edad Media está relacionado con la muerte, es decir, todo lo concerniente a la práctica de bien morir, no solamente lo referente a la confesión y comunión sino la preparación con los llamados *Ars Moriendi*. Asimismo, la asistencia a misa y la práctica sacramentaria son importantes aunque no siempre es fácil que se cumplan con estas obligaciones más allá de lo mínimo impuesto por el IV Concilio de Letrán (confesión y comunión anual). Las cofradías también se han desarrollado ampliamente en este período, y es posible que haya tenido estrecha relación con la situación calamitosa que se vivía y la necesidad de ayuda que tenían los menos favorecidos del campo o la ciudad.

El deseo manifestado por la Iglesia desde el siglo XIII de ejercer un mayor control sobre los fieles se manifiesta también en este período, y uno de los elementos con que cuenta es el que le permite actuar sobre las multitudes en las prédicas, tanto en el interior de las iglesias como en las plazas públicas. Algunos de estos predicadores, que eran extremadamente dotados para la comunicación con las masas, han dejado recuerdo imborrable en esas multitudes, ávidas de escucharlos y en muchos casos también de seguir sus consejos, a veces con extrema violencia. Muchos de esos sermones hacían referencia a importantes temas iconográficos, como la danza macabra o la rueda de la fortuna, e igualmente se ponían en escena cuadros vivientes o misterios cristianos que ilustraban los principales episodios de la vida y la pasión de Cristo¹⁷.

En realidad, esas sociedades de fines de la Edad Media eran fácilmente atraídas por recursos sensoriales: la vista, el oído, el gusto, y el olfato o tacto eran importantes. Esto se puede observar en todo lo relacionado con lo religioso, incluso cívico, como se ve en las fiestas y ceremonias que se dan en gran cantidad en el siglo XIV y sobre todo en este siglo. Es importante señalar que a los placeres sensibles se unen los temores a la naturaleza, a ciertos animales, al mal, especialmente al demonio que toma formas cada vez más específicas en el siglo XV; era importante para estas sociedades la búsqueda de la salvación, temerosa de la pronta presencia del Mesías o de la llegada del juicio final o del fin del mundo.

¹⁶ FLÓREZ, G. C., "De la sociedad feudal a la génesis del Estado Moderno", en *Agenda Internacional* (Lima, PUCP), Año VI, N° 12 (1999).

¹⁷ MARTIN, H., en FAVIER, J. (ed.), *XIVe et XVe siècles. Crises et genèses*, Paris: Presses Universitaires de France, 1996, p. 401.

Todo lo anterior nos explica el gusto por ciertos temas iconográficos o devocionales: la Virgen María en sus formas dulces o dolorosas, los temas ligados a la Pasión de Cristo o al sufrimiento se difunden, así como la devoción a ciertos santos protectores, capaces de dar seguridad a los creyentes que deseen obtener la certeza absoluta de su salvación.

III. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS SOCIEDADES MEDIEVALES

3.1. *Las mejoras en el mundo rural*

En el mundo medieval, caracterizado por el predominio del mundo rural, tanto por las actividades productivas como por la numerosa población campesina, el período denominado Baja Edad Media, en sus etapas de expansión y depresión, muestran cambios en el estatus jurídico inferior: la esclavitud disminuyó. Asimismo, se logró que amos y esclavos fueran considerados iguales en dignidad y también que quienes incumplían con esas medidas de protección fueran sancionados con penas eclesiásticas; posteriormente, fueron sometidos a esclavitud solamente quienes no eran cristianos.

Gracias al aumento de la escribaldad a partir del año 1000 tenemos una mayor diversidad de fuentes del mundo rural y que, en la medida de su asequibilidad, hemos utilizado para nuestro trabajo; destacan entre ellas: las jurídicas (fueros, actas, cartas de franquicia), administrativas (disposiciones, reglamentos), religiosas (sermones, penitenciales, cánones conciliares y sinodales), obras históricas y literarias, así como epistolares. También las fuentes iconográficas, antroponímicas y toponímicas.

En cuanto a los logros que pueden considerarse como antecedentes en la protección de los derechos humanos, tenemos en primer término la búsqueda de protección en todo momento *del derecho a la vida* y *la protección de toda violencia en su persona*, especialmente para los inermes (entre ellos el campesinado), expresado en los documentos de los diferentes movimientos en favor de la paz.

Asimismo, se ha buscado mejorar *la condición jurídica* de los estratos campesinos, específicamente de los que estaban sometidos a la servidumbre o que no tenían un amplio goce de la libertad y esto se ve reflejado en: el aumento de manumisiones de los siervos; las mejoras de las condiciones de los enlaces matrimoniales entre siervos de diferentes señoríos; el aligeramiento o incluso la liberación de determinadas cargas serviles, especialmente los

denominados malos usos o costumbres; el reemplazo del impuesto de capitación por derechos reducidos o diversas contribuciones; la reglamentación de la talla periódica en ciertas aldeas; la concesión de roturaciones que les permite a corto o mediano plazo mejorar su estatus jurídico.

La reglamentación de la *administración de justicia* con la regulación del ejercicio de la justicia campesina, la fijación del importe de las multas, la definición de multas que deben sufrir los infractores de las normas o decisiones de concilios.

En tercer lugar, lo correspondiente a los aspectos económicos como: la protección de bienes muebles e inmuebles del campesinado, la prohibición de atentar contra los bienes de explotación campesina, así como de los animales necesarios para las labores agrícolas, la protección de las mercancías en tránsito, las mejoras en lo concerniente a los pagos por herencia, la reglamentación de las contribuciones en productos y especies, las indicaciones específicas para las contribuciones de gastos militares, la reglamentación de las jornadas de trabajo: horarios, duración y tipo de faenas que deben realizar y la disminución de contribuciones serviles.

Sin embargo, esos aspectos ventajosos se encuentran limitados por la persistencia de elementos que afectan a los derechos básicos de la persona. Entre los más importantes tenemos:

I) Las limitaciones que tienen todavía los grupos serviles en relación a la perennidad y heredabilidad de su estatus, así como las violencias que pueden sufrir en caso de revuelta. Un aspecto sumamente importante es el referido a la pérdida de la libertad para quienes se casan con personas carentes de ella. Esta situación les afectaba por lo general después de un año de realizado el enlace; incluso si desconocían el estatus del cónyuge. La *Crónica de la muerte de Carlos el Bueno* de Galberto de Brujas da una clara y amplia información al respecto.

En cuanto a la administración de justicia tenemos que los señores siguen siendo los encargados de administrarla y de decidir sobre conceder ciertos derechos; los castigos se mantienen para quienes no cumplan con los servicios de armas.

II) En lo concerniente a lo económico, subsisten los problemas que afectan los bienes e incluso contribuciones de los grupos dependientes, como por ejemplo a los perjuicios que pueden sufrir en sus cultivos o animales en caso de cabalgatas o expediciones militares de los señores, como lo señala el juramento establecido por Garín de Beauvais; la prohibición de hacer roturaciones

en ciertos lugares, el cobro de los derechos banales por los señores o castellanos, el aumento de servicios impuestos contraviniendo lo que señalaban “las buenas costumbres”.

3.2. *Los logros en el mundo urbano*

Debemos tener en cuenta que el renacimiento urbano a fines del siglo X es uno de los aspectos más importantes en la vida medieval. Si bien un cierto número de ciudades tienen sus orígenes en el mundo clásico, en su mayoría han surgido o resurgido en este período y, asimismo, sus habitantes lograron una serie de conquistas en lo social, económico, político y cultural que hasta hoy día son consideradas fundamentales para la vida en sociedad.

Los recintos urbanos medievales se caracterizan sobre todo por la importancia que tienen las libertades para sus habitantes, los privilegios con que cuentan sus instituciones municipales y la autonomía de los poderes centrales y locales (monarquía y señores feudales). Esas prerrogativas relacionadas con su poder económico y sus ventajas en lo social la convierten en centros de atracción para una población en continuo aumento; en ellas es posible lograr no solamente el ascenso económico y social sino incluso, en ciertos casos, la libertad para los siervos fugitivos.

En las ciudades se han consolidado ciertas asociaciones de dependencia horizontal como las profesionales, las mercantiles e intelectuales. Si bien las primeras han favorecido en muchos casos la mayor productividad, el control de calidad de los productos y la defensa de los derechos, en ciertos casos, de sus asociados, las asociaciones de mercaderes con sus diferentes denominaciones han ayudado a difundir las técnicas de crédito, asegurar las inversiones y proteger a sus miembros así como a sus bienes de los conflictos, los asaltos y pérdidas de bienes. Asimismo, favorecieron la elaboración de un derecho mercantil que aseguraba una rápida administración de justicia, con funcionarios idóneos, y sobre todo para evitar los problemas de las legislaciones que, en ciertos casos, eran contradictorias.

Consideramos sumamente importante para nuestro trabajo detenernos en las asociaciones de tipo intelectual, como la Universidad, corporación de maestros y alumnos cuyo objetivo era difundir y favorecer el saber intelectual. Esta institución de la que somos herederos directos ha contribuido no solamente a la puesta en marcha de un ideal pedagógico y a la formación de profesionales en las diferentes ramas del saber sino que también contribuyó a la formación de personal especializado para la administración del naciente Estado. Estos “burócratas”, quienes reemplazaron a los antiguos colaboradores clericales,

fueron los que tuvieron un papel clave en la consolidación del poder central, elaboraron ideologías políticas que permitieron delimitar cada vez más las jurisdicciones civiles y eclesiásticas, y establecer la importancia de las monarquías y quebrar así el ideal teórico del Imperio como Estado único y superior a todos.

En las ciudades encontramos muchos ejemplos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de los diferentes grupos sociales; especialmente a partir del siglo XI, abundan los testimonios que nos permiten señalar algunos de los antecedentes de los derechos humanos. Así, por ejemplo:

I) La defensa de la vida y control de la violencia en las ciudades como lo señalan las cartas urbanas, con la protección de sus habitantes con las milicias urbanas; el reconocimiento de espacios inviolables (religiosos, especialmente), la prohibición de atacar a los religiosos, funcionarios, mercaderes, mujeres, niños y peregrinos, en general, los no combatientes; la prohibición de pedir rescate por los rehenes y/o maltratarlos; el compromiso de atacar en ciertos casos a los infractores de la paz como lo señala el Pacto de Bourges, relatado por André de Fleury en *Miracula sancti Benedicti*; la ayuda a los necesitados en tiempo de dificultades ofreciéndoles alimentos y limosnas, estableciendo control de precios, e inclusive indicando el tipo de cultivos que se deben realizar para favorecer a la población en crisis; la limitación de los armamentos que debe tener la población según sus ingresos y riquezas como es el caso en Inglaterra con la disposición dada por Enrique II en 1181. Asimismo, en las Constituciones del reino de Sicilia llamadas de Melfi (1231), se señala como delito el uso ilegal de armas y se ofrece protección en los hospitales a los enfermos, inválidos y mujeres encinta, a lo que se añade, la alimentación que deben recibir como se observa en el Estatuto del Hospital de San Juan de Bruselas de octubre de 1211; el reconocimiento al derecho de legítima defensa del propietario frente a los agresores de su domicilio; el castigo a los culpables de raptó, violación, incendio y pillajes, así como a los que vendieran productos descompuestos o prohibidos; y la interesante disposición sobre la preservación del aire:

“La salubridad del aire que la divina justicia ha confiado a nuestro cuidado, en la medida de nuestras posibilidades, decidimos preservarla: ordenando que de ahora en adelante, ninguno tenga licencia en las aguas próximas de cualquier castillo o ciudad, a menos de una milla, de poner a macerar lino o cáñamo para evitar así que corrompa la composición del aire. Si alguien contraviene a esta disposición que pague a nuestra Corte un *augustal*”¹⁸.

¹⁸ El *augustal* era una moneda acuñada por el Emperador Federico II en el siglo XIII y que lo representaba como emperador romano. Véase SPUFFORD, P., *Dinero y moneda en la Europa medieval*. Crítica, Barcelona 1991.

II) En lo concerniente a la condición jurídica tenemos que señalar la dación del estatus de libertad para sus habitantes, la eliminación en el recinto urbano de corveas personales, símbolo de un estatus inferior; la eliminación de castigos corporales; el reconocimiento de la inmunidad para ciertos personajes como los legados pontificios; las franquicias a los burgueses como por ejemplo en España y Francia; las concesiones a grupos minoritarios (judíos y moros) en la Península Ibérica, así como las concesiones que se dan a las ciudades en diferentes formas como en las cartas de fundación.

En cuanto a los avances en aspectos judiciales, se concedió: el uso de arbitrajes en caso de violencia familiar, la eliminación de penas corporales, el establecimiento de tribunales y formas de procedimiento para los juicios, y, en especial, el papel que tienen los testigos en procedimientos judiciales, al igual que los mediadores, para evitar o detener conflictos.

Respecto a la reglamentación que se ha obtenido en los aspectos económicos podemos destacar: La protección del domicilio, la prohibición de apoderarse de bienes, animales, así como de destruir casas o incendiarlas. La normalización de los impuestos que deben pagar los particulares, el control que se ejerció en ciertos casos para el delito de usura, la protección del derecho de los herederos para evitar que se afecte su patrimonio que se da en ciertas regiones como por ejemplo en Toscana, los privilegios acordados a los mercaderes nacionales y también extranjeros, especialmente frente a la hostilidad de la población (Londres o Brujas). Esta protección la ofrecieron también los reyes de Francia a los mercaderes flamencos y lombardos; la concesión de privilegios a partir del siglo XIII no se da a individuos particulares sino al conjunto de mercaderes de una “nación” determinada, para la salvaguarda real de los mercaderes que iban a las ferias; también, el conde de Champaña ofrece esa protección, tanto en el recorrido como en el interior de las ferias que se realizan en su territorio, dictando las disposiciones para el registro de deudas de los mercaderes extranjeros desde el siglo XIII y estableciendo procesos rápidos para satisfacer a los acreedores.

En lo que corresponde a aspectos laborales, ha sido posible lograr la protección que reciben los miembros de los oficios, la reglamentación respecto a horarios de trabajo y las condiciones de trabajo de los aprendices, los días de descanso de los trabajadores, así como el control de los materiales empleados.

No obstante, permanecen todavía elementos que afectaban los derechos básicos de los habitantes como se puede comprobar con la persistencia del infanticidio (especialmente femenino), así como la exposición o abandono de niños, la ayuda limitada a los niños abandonados para evitar el aumento de expósitos; el mantenimiento de torturas y penas corporales a los detenidos

y también a los enemigos; los asaltos a los débiles o inermes y la toma de rehenes o prisioneros en caso de personajes que tienen inmunidad o también como garantía de un acuerdo; la destrucción de bienes muebles e inmuebles así como la violación del espacio sagrado y de las inmunidades y el incumplimiento de la Tregua de Dios. Asimismo, son excluidos de recibir sepultura en los cementerios cristianos los suicidas, los condenados a muerte no arrepentidos, los excomulgados, e inclusive los niños muertos sin bautizar. Respecto a las franquicias, cartas municipales y privilegios urbanos no han sido concedidas por igual.

En cuanto a los aspectos ligados al estatus jurídico, sobrevivieron por ejemplo: la distinción entre las condiciones jurídicas de los habitantes y la supervivencia del estatus de clases sociales inferiores, así como los pagos por esa situación; los problemas que afectaban a las minorías étnicas y/o religiosas; la reglamentación del matrimonio de las viudas, la dificultad de que la mujer lograra el reconocimiento de abandonar el hogar conyugal y la costumbre de casar a los hijos sin contar con su consentimiento.

En lo que se refiere a la administración de justicia, han permanecido: la justicia privada y las diferencias de los castigos según el estatus social, los castigos religiosos aplicados a delitos comunes, las compensaciones -incluso diferenciadas- por muerte se han mantenido, la aplicación en procedimientos judiciales del duelo judicial (ordalía por el fuego o por el agua).

En el ámbito de lo económico, no han desaparecido: la utilización de licencias de represalias comerciales, las limitaciones de los derechos de los mercaderes, los despojos de sus productos, no solamente por delincuentes o bandoleros sino también por los señores o castellanos y los fuertes castigos a los que se veían sometidos; las dificultades en lo concerniente a división de bienes de los cónyuges, los problemas en el ámbito laboral como los abusos que se cometen con los trabajadores en ciudades textiles, especialmente la explotación de mano de obra infantil y femenina y la imposibilidad de ejercer actividades artesanales o industriales si no se está asociado a un oficio.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- SALA, X., e MARTÍN, I., *Apuntes de crecimiento económico*. Antoni Bosch, Barcelona 2008.
- BARTHÉLEMY, D., *L'an mil et la paix de Dieu. La France chrétienne et féodale 980-1060*, Arthème Fayard, París 1999.

- BOIS, G., *La mutation de l'an mil*, Arthème Fayard, París 1989.
- CONTAMINE, Ph., *La guerre au Moyen Âge*. Presses Universitaires de France, París 1986.
- COWDREY, H.E.J., "The Peace and the Truce of God in the Eleventh Century", en *Past and Present*, 46 (1970).
- DUBY, G., "Les laïcs et la paix de Dieu", en *Hommes et structures du Moyen Âge*, Mouton París 1973.
- DUBY, G., *L'An Mil*, Gallimard, París 1980.
- DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Taurus, Madrid 1992.
- FAVIER, J. (dir.), *Archives de l'Occident. Le Moyen Âge*, Fayard, París 1992, t. I.
- FAVIER, J. (dir.), *XIVe et XVe siècles. Crises et genèses*, Presses Universitaires de France, P París 1996.
- FLÓREZ, G. C., "Los Derechos Humanos en los inicios de la sociedad feudal (siglos XI-XIII)", en *Agenda Internacional*, Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica (Lima), Año V, N° 10, (1998).
- FLÓREZ, G. C., "De la sociedad feudal a la génesis del Estado Moderno en Europa Occidental", en *Agenda Internacional*, Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica (Lima), Año VI, N° 12 (1999).
- FLÓREZ, G. C., "La Europa feudal: Sociedades en expansión (1000-1270)", en *Sociedad y Cambio en Occidente (Siglos XI-XX)*, Universidad de Lima, Lima 2004.
- FLÓREZ, G. C., *Derechos Humanos y Medioevo: Un hito en la evolución de una idea*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima 2010.
- FLORI, J., *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Paidós, Barcelona 2001.

- HEAD, T. and LANDES, R. (ed.), "Essays on the Peace of God: The Church and the People in Eleventh-Century France", en *Historical Reflections*, Vol. 14, N° 3, Waterloo, Fall 1987.
- HEAD, T. and LANDES, R. (ed.), *The Peace of God. Social Violence and Religious Response in France around the year 1000*, Cornell University, New York 1992.
- LAURANSON-ROSAZ, Ch., *L'Auvergne et ses marges (Vélay, Gévaudan) du VIIIe au XIe siècle: La fin du monde antique*, Les Cahiers de la Haute-Loire, Le Puy-en-Vélay 1987.
- POLY, J.-P., et BOURNAZEL, E., *La mutation féodale. Xe-XIIe siècle*, Presses Universitaires de France, Paris 1991.
- ZIMMERMANN, M., *Les sociétés méridionales autour de l'an mil. Répertoire des sources et documents commentés*, Éditions Centre National de la Recherche Scientifique, Paris 1992.

